

**SE DECLARAN EN ESTADO DE SITIO LOS DEPARTAMENTOS DE MANAGUA,
LEÓN, CHINANDEGA, NUEVA SEGOVIA, JINOTEGA,
MATAGALPA, ESTELÍ, CHONTALES, BLUEFIELDS Y COMARCA DEL CABO
GRACIAS A DIOS**

DECRETO - LEY, aprobado el 19 de enero de 1933

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 15 del 20 de enero de 1933

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A sus habitantes

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

DECRETAN:

Artículo 1.- De conformidad con el artículo 85 No. 21 Cn. y artículo 26 de la Ley Marcial, decláranse en estado de sitio los Departamentos de Managua, León, Chinandega, Nueva Segovia, Jinotega, Matagalpa, Estela, Chontales, Bluefields y Comarca de Cabo Gracias a Dios, con suspensión de todas las garantías, excepto las enumeradas en el Art. 62 de la Constitución.

Artículo 2.- El presente decreto surtirá sus efectos desde su publicación por bando en las cabeceras de los mencionados departamentos, o en La Gaceta Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado. Managua, D. N., 19 de Enero de 1933. **H. A. Castellón**, S. P., **Luciano García**, S. S., **Pablo R. Jiménez**, S. S.

Al Poder Ejecutivo. Cámara de Diputados. Managua, D. N., Enero 19 de 1933. **C. Urbina H.**, D. P., **Efraín Sequeira**, D. S., **S. Rizo G.**, D. S.

Por Tanto: EJECÚTESE. Casa Presidencial. Managua, diez y nueve de enero de mil novecientos treinta y seis. **JUAN B. SACASA. GONZALO OCÓN**, Ministro de la Gobernación y Anexos.